

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0078-2017
(de 12 de mayo de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 224-2004 de 24 de noviembre de 2004;

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al cierre de la Sucursal Baz Daz Los Pueblos, ubicada en el Centro Comercial Los Pueblos, Local 12 A- B, Calle Principal, Vía Tocumen, corregimiento de Juan Díaz, provincia de Panamá, a partir del 21 de mayo de 2017.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A**, a cerrar la Sucursal Baz Daz Los Pueblos, ubicada en el Centro Comercial Los Pueblos, Local 12 A.- B, Calle Principal, Vía Tocumen, corregimiento de Juan Díaz, provincia de Panamá,

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) día del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.